

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 8 de Enero de 1970

Nº 6

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados

Págs. 41

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito UNAN Limitada

44

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica
Patentes de Invención

46
46

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Donaciones de Solares Municipales . .
Arriendo de Terreno Ejidal
Convocatoria a las Facultades de la Universidad Nacional para Elegir Juntas Directivas
Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . .
Indicador de "La Gaceta"

47
47
47
48
48
48
48

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos del día jueves treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría de los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz e Ing. Francisco Argeñal Papi.

Concurren los Honorables Diputados: Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Ro-

mero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Ralph Moody, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Germán Saborio, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Dr. Doro Real Amaya, Don Miguel Arauz Rodríguez, Don Alejandro César Blandón, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Padilla.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Se toma nota para fines de asistencia de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doña Carmenza Lara de Borgen, Dra. Olga Núñez de Saballos, Srita. Irma Guerrero Chavarría y Dr. José Ortega Chamorro, quienes no asistirán a la sesión de hoy. Asimismo se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctor Orlando Montenegro Medrano y Don René Molina Valenzuela, quienes llegarán tarde a la sesión.

3o.—Se toma en consideración y pasa en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Adolfo Altamirano, encaminado a reformar el artículo 12 del Código de Instrucción Criminal.

4o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gracia, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, encaminado a otorgarle pensión mensual vitalicia de ₡ 300.00 al señor Emilio Quintana, recomendando dicha Comisión que se aumente a ₡ 500.00. Suficientemente discutido se aprueba.

Se agrega a la lista de Diputados asistentes el Honorable Diputado Don René Molina Valenzuela.

Se da lectura al proyecto y se somete a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Doctor Zelaya Rojas, oponiéndose al aumento de la pensión, porque si Gobernación envió el proyecto por Trescientos Córdoba, es porque dispone de esa cantidad para la pensión del señor Quintana, y aprobar el aumento que propone la Comisión, le parece una burla al concesionario. Además pide que conste en acta, que aunque la votación sea privada para las pensiones, su voto es en contra siempre. Continúa expresando que el Miembro de la Minoría de la Comisión de Gracia le ha manifestado que actualmente hay en el Ministerio de la Gobernación cuarenta y dos pensiones de gracia aprobadas por el Congreso y que no pueden pagarlas por no disponer de partida para ello.

Intervienen los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Doña Alba Rivera de Vallejos, expresando en su calidad de Miembros de la Comisión de Gracia, que antes de emitir el dictamen que recomienda el aumento de la pensión del señor Emilio Quintana, consultaron con el Honorable Señor Ministro de la Gobernación la posibilidad de recomendar dicho aumento, y el Señor Ministro estuvo de acuerdo en que se aumentara, es decir, que hay partida presupuestaria para pagarle \$ 500.00 al señor Quintana. En cuanto a lo dicho por el Honorable Diputado Zelaya Rojas, que hay pensiones aprobadas por este Honorable Congreso que no se pagan por falta de fondos, expresan que no es cierta tal afirmación, ya que todas las pensiones aprobadas están siendo pagadas al tenor de la ley, y lo que existe en el Ministerio de la Gobernación, son solicitudes presentadas que no han sido enviadas a esta Honorable Cámara para su aprobación.

También se manifiestan a favor del aumento de la pensión, los Honorables Diputados Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Pedro J. Quintanilla, Ing. Francisco Argeñal Papí, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Doro Real Amaya, Dr. Orlando Morales Ocón y Dr. Carlos Arroyo Buitrago, expresando entre otras razones, que pocos individuos tienen tanto derecho a una pensión como el poeta, periodista y ejemplar ciudadano Don Emilio Quintana, hombre de cuna humilde, que se cultivó personalmente, que hizo conocer a nuestro país, que luchó en los menesteres más rudos para ganarse la vida, como lo demuestra su tránsito por los bananales de Costa Rica, que en la vejez se encuentra casi ciego y jamás pidió nada a nadie, por lo que consideran que a un hombre de todos estos méritos, la nación entera debe tributarle reconocimiento otorgándole la pensión que necesita para subsistir. Interviene el Honorable Diputado Don Germán Saborío, manifestando que la pensión que se pretende otorgar al se-

ñor Emilio Quintana es meritoria, pero que los liberales son bondadosos sólo con sus conreligionarios y no cuando se trata de conservadores, por lo que presenta moción "para que este Honorable Congreso apruebe una pensión de Trescientos Córdoba siquiera, para el General Santos".

El Honorable Diputado Presidente declara notoriamente improcedente la moción, porque esta Honorable Cámara no tiene iniciativa en materia de Gracia, solamente se puede conceder a petición del Señor Ministro de la Gobernación.

Ampliamente discutido el proyecto, se somete a votación individual la aprobación de la pensión y el aumento, resultando aprobada la pensión con 4 votos en contra y el aumento con 10 en contra.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

5o.—Se lee y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir un contrato con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por SEISCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (US\$ 660,000.00), para hacer estudios de factibilidad e ingeniería sobre las proyectadas carreteras Acoyapa-San Carlos y Tuma-Siuna.

A moción del Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

6o.—De conformidad con la Agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don José María Borgen, quien comienza su exposición expresando entre otros argumentos, que uno de los motivos, una de las causas que más afectan a nuestro país, es la falta de instrucción cívica, que no la tienen ciertos jueces de espectáculos públicos, que no tienen muchos profesores y por consiguiente no la tienen muchos escolares. Continúa manifestando que desde hace varios días se está presentando en uno de los teatros de esta ciudad, que se dice perfecto para Managua, una película escandalosa, morbosa y que desdice de la cultura por pornográfica. Llamada "El Matrimonio Perfecto". con un agregado que dice: "esta película cultural que la debe ver toda persona seria, decente y culta". Por las razones antes expuestas, porque esta película hiere la seriedad, la cultura y la base de moralidad del padre de familia que equivocadamente entra al cine y encuentra tan diferente cultura, tan diferentes avances, presenta la siguiente moción: "Que se envíe comunicación al Señor Ministro

de la Gobernación para que exija a los jueces de espectáculos de la República, el estricto cumplimiento de la ley respectiva, especialmente en lo referente a la prohibición de que se exhiban películas contra la moral pública. Que igualmente se le solicite no seguir permitiendo el rodaje de la película "El Matrimonio Perfecto", que se está exhibiendo en un Salón de Cine de esta ciudad capital".

Sometida a discusión la moción, se manifiestan a favor los Honorables Representantes Doro Real, Argeñal Papi, Rivera de Vallejos, Montenegro Medrano y Alvarez Corrales, calificando de atinada la moción del Honorable Representante Borgen Rivera, pues cualquier foco que esa fuente de inmoralidad debe ser corregido y la Honorable Cámara tiene suficiente autoridad para recordarle al Señor Ministro de la Gobernación la obligación de velar por la moralidad pública a través de los jueces que ha nombrado. También se manifiesta a favor el Honorable Representante Castillo Selva, proponiendo que se reforme la moción en su parte segunda porque no cree que esta Cámara pueda decirle al Honorable Señor Ministro de la Gobernación que prohíba la exhibición de determinada película, lo que sí puede exigirle, es que se cumpla la Ley de Espectáculos Públicos, por lo que presenta la siguiente moción: "Que igualmente se le ruega que llame inmediatamente a los Jueces de Espectáculos y si, como piensa la mayoría de esta Cámara, la película "El Matrimonio Perfecto" está reñida con la moral pública, prohíba inmediatamente su rodaje a ser posible desde el día de hoy".

Aceptada la reforma a la parte segunda, por el Honorable Diputado mocionista, continúa discutiéndose la moción Borgen Rivera-Castillo Selva.

Se manifiestan en contra los Honorables Diputados Zelaya Rojas, Gutiérrez Gutiérrez y Robleto Gallo, porque consideran que desde el punto de vista legal no tiene asidero la moción, pues el día de ayer la mayoría de esta Cámara rechazó la moción que tendía a investigar los abusos supuestamente cometidos y denunciados por la señora Doris Tijerino Haslam, argumentando en esa ocasión que la división de los Poderes exigía la no participación del Congreso Nacional en asuntos que le competen a otro Poder.

Interviene el Honorable Diputado J. David Zamora expresando que hay un reglamento de Espectáculos Públicos que atribuye al Ejecutivo, en el Ramo de Gobernación la suprema vigilancia de esos espectáculos, por lo que considera que la Cámara no tiene autoridad para calificar como pornográfico o inmoral determinado espectáculo; además, cree que aprobar la moción como ha sido presentada sería violar el artículo 14 de la Constitución que establece que los Organos del Gobierno no tienen más autoridad ni facultades que las que

la ley les confiere, por lo que propone la siguiente moción: "Que se envíe nota al Señor Ministro de Gobernación manifestándole que hay preocupación, en virtud de considerarse por muchos elementos como inmoral y pornográfica la presentación de la película "El Matrimonio Perfecto", por lo que esta Cámara le pide una investigación y en caso que se considere que es inmoral, pornográfica y prohibida su exhibición por el mismo Reglamento de Espectáculos Públicos, sea inmediatamente suspendida su exhibición; y que también se agregue en la nota, que para futuros casos en que las empresas exhibidoras de películas no cumplan con las disposiciones emitidas por el Ministerio de la Gobernación, se proceda a aplicar las más severas multas que contempla el reglamento".

Ampliamente discutidas las mociones, se someten a votación en el orden que fueron presentadas, resultando aprobada la moción Borgen Rivera-Castillo Selva, con la variante, que en vez de rodaje se diga exhibición a petición del Honorable Diputado Real Amaya.

7o.—Habiéndose agotado la agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don Arnoldo Lacayo Maison, quien expresa que ha tenido conocimiento que en la Oficialía Mayor de esta Cámara ha sido presentada una acusación en su contra, y como de conformidad con el Reglamento, le corresponde al Honorable Señor Presidente nombrar la Comisión que estudie dicha acusación y dictamine si presta mérito o no, pide que se nombre de inmediato dicha Comisión, porque no quiere que su nombre quede sujeto a dudas de ninguna clase.

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresa que efectivamente el día de ayer fué presentada ante esta Honorable Cámara una acusación en contra del Honorable Diputado Don Arnoldo Lacayo Maison, y como dicha acusación reúne todos los requisitos tanto de lo prescrito por el Código de Procedimientos Penales, como lo prescrito en el Arto. 53 del Reglamento Interior de esta Cámara y el Arto. 153 de la Constitución, cuando se trata de un Representante que es inmune, da las instrucciones correspondientes a fin de que por medio de la Secretaría se dé lectura a la acusación que Doña Aura Nelda Medal de Aguilar ha entablado en contra del Honorable Diputado Don Arnoldo Lacayo Maison.

Leída la acusación, el Honorable Diputado Presidente se permite nombrar la Comisión integrada por los Honorables Diputados Doctor J. David Zamora, Don Alfonso Talavera Ocón y Doctor Arsenio Alvarez Corrales; Comisión que actuará como un Tribunal, recibiendo las pruebas, dando audiencias y procediendo de conformidad como corresponde en estos casos.

El Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, en vista de que formará parte de la Delegación de esta Honorable Cámara que asistirá a las sesiones que el Parlamento Latinoamericano celebrará en Bogotá, Colombia, pide se le sustituya de la Comisión por otro Representante, para no atrasar los trámites de dicha acusación.

Siendo atendible la excusa presentada por el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, el Honorable Diputado Presidente nombra al Honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas.

8o.—No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Francisco Argeñal Papi,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito UNAN Limitada

CERTIFICACIÓN

Mario Garache Castellón, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNAN LIMITADA, como sigue:

I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por escritura Pública Número tres, que autorizó en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el Notario Dr. Eduardo Conrado Gómez, a las once de la mañana, del día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Guillermo Rosales Herrera, casado, Profesor; Julián Corrales Munguía, casado, Profesor; Marlene Sandino Camacho, soltera, Bibliotecaria; Patricia Frixione, soltera, Bibliotecaria; Mary Cocó Barillas Téllez, soltera, Receptionista; Soledad Orozco Reyes, soltera, Secretaria; Margarita Corea Martínez, divorciada, Contadora; William Aguilar Bustamante, casado, Abogado; Rafael Sánchez Richardson, casado, Profesor; Julio C. Gaitán Sandoval, casado, Profesor; Stephen Wilson Sinclair, casado, Profesor; Ricardo Martínez Alvarez, casado, Profesor; Ramón Romero Alonso, casado, Abogado; Rolando López Cruz, soltero, Auxiliar de

Oficina; Leopoldo Baca Zapata, Auxiliar de Oficina, soltero; Leonel Corea Ramírez, casado, Oficinista; Orbelina Guerrero García, soltera, Secretaria; Orlando Gómez Jirón, soltero, Auxiliar de Biblioteca; Evenor Espinoza Cisneros, soltero, Auxiliar de Oficina; Esmeralda Polanco Quezada, soltera, Secretaria; Aura Lila Granados de Solano, casada, Secretaria; Yolanda Morales de Arana, casada, Secretaria; Nubia Morales Silva, soltera, Secretaria; Argentina Hernández de Cárcamo, casada, Bibliotecaria; Gladys Gómez Fernández, casada, Bibliotecaria; Estela Herrera de Guerra, casada, Educadora de Salud Pública; Teófilo Traña, soltero, Profesor; Eddy Marín Bendaña, soltero, Profesor; todos mayores de edad y de este domicilio, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNAN LIMITADA", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, Distrito Nacional, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios; a) Universalidad, libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) Control democrático; una persona, un voto; c) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) Fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS. Podrán ser asociados de esta cooperativa todo el personal docente y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingresos y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. DEBERES: Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. DERECHOS: Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes participar de las asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde; por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil; por expulsión acordada en asamblea de acuerdo con los estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección y Administración de la Cooperativa estará a car-

go de: a) La Asamblea General de asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El comité de Crédito y e) El Tesorero Gerente. DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración de la Junta de Vigilancia, o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria tanto para la Asamblea Ordinaria como para las extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Estará integrada por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Vocal. DEL TESORERO GERENTE. Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la cooperativa. DEL COMITE DE CREDITO. Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. DEL COMITE DE EDUCACION: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el consejo de administración quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO. Del Capital Social, Fondos Sociales y distribución de Excedentes: El Capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: A) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que destinen para incrementarlos. La cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 3.200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CORDOBAS). Los Fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerfará el día quince de mayo de cada año. Los Excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b)

Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V) DE LA FUSION O AFILIACION. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI) DISOLUCION Y LIQUIDACION. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; por cancelación; e) Por fusión para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en el local de las Oficinas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Núcleo de Managua, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Guillermo Rosales Herrera; Vice-Presidente, Julio César Gaitán Sandoval; Secretaria, Yolanda Morales de Arana; Tesorero, Ramón Romero Alonso; Vocal, Gladys Gómez Fernández. Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Julián Corrales Munguía; Secretaria, Nubia Morales Silva; Vocal, María Teresa O. de Barbosa. Por el Comité de Crédito: Presidente, Rafael Sánchez Richardson; Secretario, Estela Herrera de Guerra, Vocal, William Aguilar Bustamante. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las diez de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita bajo el No. 153, Folios 245-246 del Tomo I., del Libro de Inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Mario Garache Castellón,
Jefe del Departamento de Asociaciones,
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4286 — B/U 355531 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Abbott solicita registro marca:

D U L C E T I N

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, doce diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4186 — B/U 348109 — Valor ₡ 45.00

Dentinoxgesellschaft Fur Pharmazeutische Preparate Lenk & Schuppan, solicita registro Marca:

"NENEDENT"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4084 — B/U 338056 — Valor ₡ 90.00

Comp. 344403 — Valor ₡ 30.00

Standard Oil Company of California, solicita registro marcas:



(1) sin reclamo colores

(2) rojo, azul y Blanco

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4187 — B/U 348110 — Valor ₡ 45.00

Gestetner Limited, solicita registro marca:

"GESTETNER"

Para: Clases, 8, 29, 40 y 53.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4188 — B/U 348111 — Valor ₡ 45.00

The Upjohn Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"MYCITAB"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4189 — B/U 348112 — Valor ₡ 45.00

Sandoz S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"SANDOPART"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Patentes de Invención

Reg. No. 4190 — B/U 348113 — Valor ₡ 45.00

Wallace & Tiernan Incorporation, mediante apoderado, solicita Registro Patente Invención:

**"PROCEDIMIENTO PREPARACION
TETRAHIDRO HALO SULFAMIL
QUINAZOLINONAS"**

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4191 — B/U 348114 — Valor ₡ 45.00

Bandag Incorporation, mediante apoderado, solicita Registro Patente Invención:

**"METODO MATERIAL DE UNA CAPA PARA
RENCAUCHAR LLANTAS 1822F"**

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4192 — B/U 348115 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly Company, mediante apoderado solicita registro de Patente Invención:

**"COMPOSICION DE PIRIMIDINA
SUBSTITUIDA" 77150**

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, octubre veintinueve mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4193 — B/U 348116 — Valor ₡ 45.00

Upjohn Company, solicita registro patente de Invención:

**"PROCESO Y COMPUESTOS PRODUCIDOS
POR EL MISMO 2392"**

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4194 — B/U 348117 — Valor ₡ 45.00

Ceskoslovenska Akademie, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

**"PREPARACION DE ESTERES DE
CLORHIDRATOS ACIDO FARNESILICO" 1251.**

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, octubre veintinueve, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4195 — B/U 348118 — Valor ₡ 45.00

J. R. Geigy, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

“PREPARACION ESTERES DE ACIDO DITIOFOSFORICO COMO PESTICIDA” 1600
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Járquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 4389 — R/F 323736 — ₡ 45.00

Doce meridianas dieciséis Enero subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Teodoro Olivar Marengo a Matilde Robleto Marín.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Boaco, Diciembre diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 4367 — B/U 358034 — ₡ 90.00

Cuatro tarde, veintitrés Enero mil novecientos setenta venderáse al martillo, local este Juzgado Trator de Orugua Marca Caterpillar, modelo D-2, número 4U2088, caja número 8B9570, con cuchilla centra tipo hidráulico.

Ejecuta Raúl Palacios Román a Haig Cos Scott.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2º Civil del Distrito de Managua. — Rafael Chamorro, Srío.

3 3

Reg. 4366 — B/U 358420 — ₡ 180.00

Diez la mañana veintiocho Enero mil novecientos setenta, Local este Despacho subastaráse inmueble situado parte Nor-Oriental ciudad de Masaya, un mil setecientas varas cuadradas, lindante Oriente, Alejandro Boza Luna; Occidente, Santiago Pérez Tapia; Norte, Alejandro Boza Luna; Sur, camino Buena Vista en medio, finca “San José”.

Inscrito número 28.454, folio 69, tomo 346, asiento 1, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Departamento Masaya.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo contra Berta Sánchez de Boza.

Base subasta: Dos mil quinientos setenta y cuatro córdobas con ochenta y tres centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil Managua. — Luis Vega, Srío.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 4169 — R/F 300456 — Valor ₡ 45.00

Elsa, Idalia, Ana Soriano, solicitan supletorio, quince manzanas, Yalagüina, lindante: Oriente, terreno público; Sur, solicitantes; Occidente, Juan Centeno, otro; Norte, terreno público, Cástulo Zavalá.

Opónganse.

Yalagüina, cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Valentín Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 4177 — R/F 276633 — Valor ₡ 45.00

Filadelfo Larios Navas, solicita supletorio rústica La Concepción, ciento cincuenticinco manzanas: Oriente, Humberto González; Poniente, Norte, Orlando López Quintero; Sur, Bayardo Navas, otro.

Oponerse.

Juzgado Distrito, Masatepe, siete agosto sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. 4363 — B/U 322188 — ₡ 45.00

Maclovía Vilchez, solicita Supletorio El Viejo. Norte, Amanda Guerrero de Bonilla; Este, Bernarda Ortiz; Sur, Jesús Núñez; Oeste, Francisco Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve diciembre mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 4370 — B/U 311597 — ₡ 45.00

Martín Bustos, solicita Título Supletorio, rústica, jurisdicción Belén. Oriente, Francisco Bonilla; Poniente, Crescencio Bonilla; Norte, Luis Rivera; Sur, Miguel Leytón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres Sría.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 4296 — B/U 300530 — Valor ₡ 45.00

Ena Vilchez solicita donación solar esta ciudad, linderos: Sur, Auxiliadora viuda de Silva; Norte, Salvador Vilchez; Oriente, Esperanza Vilchez; Occidente, Iglesia Parroquial.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve diciembre 1969. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 3

Reg. No. 4297 — B/U 300579 — Valor ₡ 45.00

Reymundo, Eugenio y Teófilo Poveda Ruiz, solicitan donación solar esta ciudad, linderos: Norte, Mateo Díaz; Sur, Tomás Ramos; Oriente, Francisco Pérez; Occidente, Reinerio Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cuatro noviembre 1969. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Reg. No. 4303 — B/U 355945 — Valor ₡ 90.00

Pedro García Delgado, solicita donación solar lindante: Oriente, calle enmedio; Félix P. Alfaro; Norte, Manuel Ignacio Pereira H.; Poniente, Lorenzo Cano; Sur, calle enmedio; Ernesto Pérez y Ezequiel Vargas.

Opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal Larreynaga, on-

ce de diciembre de mil novecientos sesentinueve.
— Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 4304 — B/U 355946 — Valor ₡ 90.00

Daysi Alvarado Cisneros, solicita donación solar municipal, lindante: Oriente, calle enmedio; Antonia Calero; Occidente, Rosa Pérez; Norte, calle enmedio, Pablo Argeñal Rivas; Sur, Benigno Peralta.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal, Larreynaga, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesentinueve.
— Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 2

Reg. No. 4231 — B/U 280898 — Valor ₡ 45.00

María Sánchez solicita donación solar Municipal, lindantes: Oriente, Porfirio Somoza; Occidente, Ceferino Castillo; Norte, Eliseo Dumas; Sur, Mercedes García.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal, Camoapa, once diciembre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 7 — R/F 260970 — Valor ₡ 90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita donación solar municipal baldío esta Villa quince varas en cuadro, limitado: Norte y Este, el solicitante; Sur, Arley Lacayo Mc Rea; y Oeste, el Gran Lago.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Miguelito, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Rodolfo Gutiérrez M. — Silvia Vega E., Sria.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 4342 — R/F 352010 — ₡90.00

Pablo Caballero Ríos, solicita arriendo terreno ejidal de diez manzanas y media extensión, ubicada Comarca Panal Telica. Lindante: Oriente, camino en medio, José Caballero; Poniente, Monte inculto; Norte, Jesús Cisneros; Sur, monte inculto.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica, quince di-

ciembre, mil novecientos sesenta y nueve. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 2

CONVOCATORIA A LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA ELEGIR JUNTAS DIRECTIVAS

Reg. 26 — R/F 368916 — ₡105.00

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión N° 340 del siete de enero de mil novecientos setenta y de conformidad con el Artículo 51 de sus Estatutos convoca a las Asambleas Facultativas de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Ciencias Químicas, Odontología, Humanidades, Ciencias Económicas, Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias y Letras, para que en los días y horas que se indican al final de la presente Convocatoria concurren a practicar la elección de las correspondientes Juntas Directivas que fungirán para el período 1970-1973. Las elecciones se realizarán en los edificios de sus respectivas sedes de acuerdo con el calendario siguiente:

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sábado 24 de enero 9 am.

Facultad de Ciencias Médicas, Domingo 25 de enero 11 am.

Facultad de Ciencias Químicas, Lunes 26 de enero 5 pm.

Facultad de Odontología, Martes 27 de enero 5 pm.

Facultad de Humanidades, Miércoles 28 enero 5 pm.

Facultad de Ciencias Económicas, Jueves 29 de enero 7 pm.

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Viernes 30 de enero 8 pm.

Facultad de Ciencias y Letras, Sábado 31 de enero 5 pm.

León, 7 de enero de 1970.

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM,
Rector.

ALEJANDRO SERRANO CALDERA,
Secretario General.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA	FECHA
<i>Almacenadores Marítimos</i>		
Estatutos de la Sociedad Anónima "Almacenadores Marítimos" (AIMAR) (Véase Escritura Constitutiva en Gaceta N° 272 de 28 de noviembre de 1962) (Véase tarifa en Gaceta N° 291 de 20 de diciembre de 1962)	N° 273	Nov. 29,62
Tarifas de la AIMAR (Almacenadores Marítimos)	N° 291	Dic. 20,62
<i>Planes de Altamira</i>		
Apruéhase urbanización "Planes de Altamira"	N° 127	Jun. 8,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES